

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 24 DE DICIEMBRE DE 1914.

NUM. 95.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

## CONVOCATORIA

— A LOS —

### CIUDADANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Ha llegado un momento en el que se hace indispensable que todos los ciudadanos contribuyan con su esfuerzo a procurar conseguir la estabilidad del Gobierno y por tal motivo, deseo que todo el pueblo tome parte activa en la política del Estado, para que se pueda hacer a todos responsables de los defectos de la Administración, y para que si los resultados que se alcancen son meritorios, el prestigio que de allí venga, corresponda igualmente a todos los ciudadanos de este Estado.

La forma en que los habitantes puedan contribuir a realizar los fines que se propone mi administración, es por medio del funcionamiento regular del Poder Municipal.

Las Asambleas y los Presidentes Municipales, por la circunstancia de estar en íntimo contacto con las masas populares, están en condición de conocer mejor que nadie sus necesidades, y sabrán poner en práctica los medios más adecuados para poder satisfacerlas.

La situación actual no es la más propicia para llevar a efecto unas elecciones de acuerdo con la Constitución Política del Estado, y como por otra parte, es indispensable el funcionamiento de las Asambleas por las razones antes expresadas, creo que el plebiscito puede realizar perfectamente el objeto que se persigue.

Penetrado de las ideas anteriormente expuestas, las cuales seguramente han de parecer aceptables a los ciudadanos de esta Entidad Federativa, los convoco para que el próximo domingo 27 se reúnan en el lugar que expresamente designen las Comandancias Militares, en cuyo lugar y de acuerdo con las instrucciones que se darán a conocer con toda oportunidad, se procederá a la elección de los ciudadanos más conscientes, para que sean ellos los que desde el día 1º del próximo año y hasta que se celebren elecciones con arreglo a la ley, administren los intereses de los Municipios.

Este Gobierno dará amplias garantías a los ciudadanos y promete respetar la elección que se haga, deseando solamente llamar la atención de los votantes sobre la conveniencia de elegir representantes que, en la contienda que nos envuelve desde hace ya cuatro años, hayan probado interesarse por el bienestar del pueblo y la defensa de las instituciones que nos rigen.

Constitución y Reformas. Pachuca, 19 de diciembre de 1914. El Gobernador y Comandante Militar, DANIEL CERECEDO ESTRADA.

### MUNICIPIO DE PACHUCA.

TESORERIA MUNICIPAL.

CORTE DE CAJA de segunda operación practicado por esta Tesorería para demostrar el movimiento de valores habido en la misma durante el mes que hoy termina.

## INGRESOS.

Existencia del mes anterior..... \$ 15,131 00

### Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución creada por Decreto número 66.....	\$ 3,033 75	
Contribución creada por Decretos números 70 y 71.....	32 50	
Contribución creada por Decreto número 109.....	125 00	
Recargos de ley.....	58 53	
Licencias para Diversiones públicas.....	417 00	
Licencias para portación de Armas.....	30 00	
Contribución sobre vehículos.....	451 70	
Impuesto a cargadores.....	7 00	
Multas impuestas por la Jefatura Política.....	349 57	
Multas impuestas por otras autoridades.....	15 42	
Pisos de plazas que no causan contribucion federal.....	3,022 45	
Pisos de plazas que causan contribucion federal.....	83 37	
Ramo de Tolerancia.....	313 00	
Productos del horno de cremación..	5 80	
Productos del Rastro de Ciudad....	2,095 50	
Productos del registro civil.....	656 00	
Venta de bienes propios.....	97 00	
Licencias para rifas, andamios, anuncios, etc.....	8 46	
Rentas de fincas y tranvía.....	334 00	
Reintegros.....	86 40	
Subvención para alimentos de presos	3 00	
Subvención para conservación de cárceles.....	2 08	
Aprovechamientos.....	65 43	
Donativos al Municipio.....	12 00	11,304 96

### Impuestos Adicionales.

El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios rústicos.....	170 87	
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios urbanos.....	348 77	
El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución sobre ventas.....	2,410 76	
El 50 p <sup>o</sup> sobre la contribución al pulque y alcohol.....	1,115 89	
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a establecimientos fabriles, etc.....	0 84	4,047 13

### Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,400 11	
Suman los Ingresos.....	\$	31,883 20

## EGRESOS.

gastos y gastos de la Presidencia Municipal...	563 00
gastos y gastos de los Juzgados.....	318 35
gastos y gastos de la policía de seguridad.....	6,971 56
gasto del Administrador del Corral de Consejo.....	49 80
gastos de oficio.....	2 00
cinco carretones.....	335 73
un Jardinero del Parque Hidalgo.....	49 95
un Jardinero del Jardín Independencia, etc.....	50 00
quince peones para jardines.....	291 75
veinte veladores para los mismos.....	84 32
compra de plantas y útiles para jardines.....	28 54
compra de bestias, herraje y curación.....	68 25
alumbrado eléctrico.....	40 00
gastos y gastos de las cárceles.....	1,185 31
gastos y gastos de salubridad.....	359 98
gastos y gastos del Rastro de Ciudad.....	207 00
gastos y gastos del Horno de cremación.....	48 60
gastos y gastos del Panteón Municipal.....	343 99
gastos materiales.....	1,531 47
matrícula de alumnos en el Instituto Literario.....	20 00
gastos incidentales.....	128 23
gastos de transporte público.....	15 00
gasto de un Inspector de carros, coches y tranvías.....	49 98
gastos de obra.....	60 00
impresiones, libros y boletos para mercados.....	60 00
gastos imprevistos.....	508 76
compra de muebles y útiles para oficinas.....	155 96
renta de locales para escuelas.....	135 00
honorarios del Tesorero y planta de la oficina.....	746 05
honorarios al Administrador de Rentas al 3 p <sup>o</sup> sobre los impuestos adicionales.....	121 42
honorarios al agente cobrador de Mercados al 5 p <sup>o</sup> sobre la recaudación mensual.....	155 29

## Ramos Ajenos.

Interado en la Administración del Timbre, en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,400 11
Suman los Egresos.....	\$ 16,085 40
Suman los Ingresos.....	31,883 20
Existencia para diciembre de 1914.....	\$ 15,797 80

Pachuca, noviembre 30 de 1914.—Tesorero, Ricardo R. Zamora.—Presidente, Froilán Jiménez.—Conforme: El Administrador Principal del Timbre, A. Bishop.

## PODER EJECUTIVO

DANIEL CERECEDO ESTRADA, GOBERNADOR Y CO-MANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO,

## DECRETA:

Art. 1º - Es obligación de todos los ciudadanos del Estado, concurrir a la Asamblea plebiscitaria que se celebrará el día 27 del mes actual, en cada Municipio, con el fin de elegir el personal que integre el Poder Municipal, que funcionará provisionalmente mientras se verifiquen elecciones con arreglo a la Ley.

Art. 2º - A los ciudadanos que no concurren al plebiscito de que se trata, se les aplicará una multa de uno a diez pesos, o en su defecto igual número de días de arresto.

Art. 3º - Se exceptúa de la obligación contenida en el artículo primero, a los ciudadanos que se hallen imposibilitados para concurrir al plebiscito; siempre que justifiquen debidamente ante el Comandante o Sub-Comandante Militar la causa que motive tal impedimento.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo del Estado en Pachuca, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos catorce.—DANIEL CERECEDO ESTRADA.—JOSÉ F. LEÓN, Secretario General.

## SECCION AGRICOLA

## EL CACAO

(CONCLUYE)

Para verificar esta propagación es preciso tener a mano cierta cantidad de pies variables entre doce y quince meses.

(3). Plántese cada nueva variedad por sí sola y separada de todas las demás, para que todos los árboles de una misma parcela den fruto de la misma clase, evitando toda mezcla al tiempo de hacer la recolección, pues que de este modo se puede vender el producto a precios más altos, garantizando la uniformidad de la clase en cada marca.

Hay quienes afirman que el terreno determina la calidad del cacao; pero, en realidad, no sucede tal cosa, excepto en lo que respecta al tamaño de las almendras o al vigor de la planta, pues que la calidad no varía en el fruto de los árboles reproducidos por medio del injerto con púas de una misma cepa, sucediendo con este fruto lo mismo que con las peras y las manzanas, que, perteneciendo a una misma variedad, presentan las mismas características, sea cual fuere la clase de terreno en que se cultiven; la cosecha de este año tiene el mismo aspecto y sabor que la del año pasado, y las cosechas futuras serán lo mismo que las anteriores, mientras la naturaleza de la especie no sufra la alteración a que se expone reproduciendo por medio de semillas.

El hacendado que primero adopte el plan que indicamos, tendrá prácticamente el monopolio de la variedad que se haya esmerado en hacer que sea buena, y desde aquel momento, los que sigan cultivando variedades mixtas, irán perdiendo terreno en la competencia, viéndose, por fin, obligados a seguir el ejemplo de los que solo explotan una variedad selecta. Entre las frutas de mesa ocurre, de vez en cuando, que sale al mercado una variedad nueva cuyo propietario cui la de que no se reproduzca sin su permiso, consiguiendo vender a muy alto precio, no solamente el fruto, sino también las púas del árbol que lo produce.

Productos de nuestras zonas frías, templadas y cálidas.--Forestería y Agricultura.--Industria Pecuaria.--Ligero resumen.--Variedad de climas y productos.

En la inmensa y variada extensión del territorio mexicano, cuyo suelo privilegiado disfruta, ya sea por su latitud o por su altura, de toda clase de climas, desde el frío de las nieves perpetuas, hasta el tropical de la zona tórrida, se producen en abundancia toda clase de frutos, granos, forrajes, tubérculos, plantas industriales, medicinales y de ornato, maderas de construcción y ebanistería, gomas, resinas, etc., etc. y aun diversos materiales para construcción, existiendo algunos mantos de carbones minerales, yacimientos naturales de substancias propias para abonos de tierras, y en algunas islas de la comprensión del territorio abundan los depósitos de guano, así como una inmensa variedad de especies forestales.

Esta rica y variada producción está fomentada, en gran parte, de las localidades, por el elemento fertilizador de toda agricultura, el agua de riego.

## HIDROGRAFIA

La situación topográfica de las diferentes regiones agrícolas del país, abrigadas por innumerables serranías y cadenas de montañas cubiertas literalmente de vegetación, en su mayor parte aborescente, y que forman espesas selvas en donde penosamente penetran, si acaso, algunos rayos solares, están constantemente bañadas por corrientes de

aguas nacidas en dichas serranías, y que derraman el líquido bienhechor en los vecinos terrenos a cambio de valiosos frutos que, con creces, devolverá más tarde la tierra.

**PRODUCTOS DE TIERRAS FRIAS**

México, por sus feraces tierras, por su benigno cielo, sus fáciles vías de comunicación que cada día acortarán más las distancias, y principalmente por la dedicación y laboriosidad de sus habitantes, es una nación esencialmente agrícola.

La diversidad de sus climas hace que veamos vegetar espontáneamente la flora más rica en especies que pueda existir; así, en clima frío, encontramos, al estado silvestre infinidad de plantas forrajeras de distintas familias, tales como una colección sorprendente de gramíneas, leguminosas, portulacáceas, amarantáceas, etc., etc.

En cuanto a frutos, se encuentran tejocotes, membrillos, capulines, madroños, fresas, piñones, pinhuicas, moras, berengenas, calabacillas, jaltomates, tlalayotes, cacomites, muchos tubérculos comestibles, y además, una gran variedad de nopales de tuna, pitallas y otros cactus aprovechables.

**PLANTAS SILVESTRES**

Existen también muchas plantas silvestres, que, preparadas y condimentadas convenientemente, se aprovechan para la alimentación del hombre y de algunos animales. Muy importante es también la producción natural de varias esencias forestales, propias de este clima, que forman bosques inmensos, poseedores de grandes riquezas por la enorme cantidad de árboles que contienen. Las principales especies que al estado silvestre han vegetado, formando éstos valiosos bosques, son muchas variedades de coníferas, representadas por pinos, ocotes y oyameles. Se hallan también en abundancia las encinas, cedros, fresnos, sauces, madroños, tepozanes, ramón, chilacuate, árbol del Perú, etc., etc., en cuya producción de todas estas plantas no ha intervenido para nada el trabajo del hombre, sino que vegetan y han vegetado siempre al estado silvestre.

¿Cuánto no habrá que esperar de estas tierras explotadas de una manera razonable y metódica?

Es verdaderamente admirable el provecho que puede sacarse cultivando convenientemente estas tierras de clima frío, quizá el menos favorecido por la naturaleza; sin embargo, los productos que de ellos se obtienen son nobles y compensan ampliamente los trabajos y afanes del agricultor. Mencionaremos, aunque sea someramente, algunos de estos productos, para tener idea siquiera del beneficio que prestan a la especie humana y de las utilidades que proporcionan.

**Sección de Avisos Judiciales**

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la sucesión de don Ramiro Castro vecino que fué de esta ciudad, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio en el local del Juzgado, a las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad; exhibiendo los justificantes de sus respectivos créditos.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a veintiuno de diciembre de mil novecientos catorce.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1914.—Recibido, diciembre 22 de 1914.—Dawey.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del intestado de don Arturo Montes, vecino que fué de esta Capital, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a diez y siete de diciembre de mil novecientos catorce.—Aurelio Rodiles. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1914.—Recibido, diciembre 19 de 1914.—Dawey.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Isauro Samperio, vecino que fué del pueblo de Epazoyucan, jurisdicción de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, diciembre 17 de 1914.—Aurelio Rodiles. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1914.—Recibido, diciembre 17 de 1914.—Dawey.

**MINERIA**

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN**

**AVISO**

Extracto del Expediente Número 974.—El Señor Leopoldo Ibarra, vecino de la Ciudad de México, con habitación en la 6ª de Marte Número 134, de acuerdo con lo que disponen las Circulares Números 2 y 3 expedidas por la Secretaría de Fomento, de 15 de septiembre retropróximo y 20 de este mismo mes, respectivamente, solicita la revalidación o reposición de todos los trámites ejecutados dentro del período de 19 de febrero de 1913 al 15 de agosto del corriente año, en este expediente, relativo a la rectificación de medidas, con expedición de nuevo título de la mina "GUANAJUATO," ubicada en panino llamado de Tolimán, terrenos de la Hacienda de San Antonio, a la margen derecha de la harranca de este nombre, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y cobre, en una superficie de SEIS HECTARAS que deberán localizarse en el terreno de la manera siguiente: partiendo de la boca del "Socavón de Guanajuato," con 61°56' N.W. se medirán diez metros. Del extremo de esta línea y en ángulo recto con ella, se medirán CIEN metros para cada lado, sirviendo esta línea de DOSCIENTOS metros para formar un rectángulo de DOSCIENTOS por TRESCIENTOS metros, cuyos costados correrán hacia el S.E. con orientación de 61°56'.

La publicación del presente aviso surta efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, octubre 31 de 1914.—Manuel García. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1914.—Recibido, diciembre 17 de 1914.—Dawey.

**DIVERSOS**

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
TOLCAYUCA

**A VISO**

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran, un caballo colorado de 14 años, un macho prieto de 14 años, una yegua retinta de 10 años, un macho prieto mojino de 15 años, un caballo moro de 11 años, una yegua retinta con un lucero en la frente de 8 años, un caballo prieto de 15 años, una mula parda de 13 años, un caballo mascarillo colorado de 16 años y un caballo prieto de 12 años de edad; los fierros quemadores constan en el expediente respectivo; valorizados por peritos en \$ 10.00, \$ 12.00, \$ 15.00, \$ 10.00, \$ 8.00, \$ 9.00, \$ 10.00, \$ 12.00, \$ 9.00 y \$ 9.00 cs. respectivamente cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 16 de 1914. — El Presidente Municipal provisional, *Heladio Leonar.* — *Andrés Escárcega*, Srío.  
24-12-1°-24

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1914. — Recibido, diciembre 22 de 1914. — *Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
TOLCAYUCA

**A VISO**

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran, un caballo overo como de 12 años, una yegua colorada como de 14 años, un burro prieto como de 9 años, y una burra prieta como de 10 años de edad, herrados con el fierro quemador que consta al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto, el primero en \$ 10.00 cs., la segunda en \$ 8.00 cs., el tercero en \$ 5.00 cs. y la cuarta en \$ 6.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 15 de 1914. — El Presidente Municipal provisional, *Heladio Leonar.* — *Andrés Escárcega*, Srío.  
24-12-1°-24

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1914. — Recibido, diciembre 22 de 1914. — *Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
TOLCAYUCA

**A VISO**

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran, una yegua alazana tostada de 12 años, un caballo pinto de 10 años, un caballo prieto de 11 años, una yegua retinta de 9 años, un caballo colorado de 7 años, una mula parda de 12 años, un caballo alazán de 14 años, un caballo retinto de 8 años, una yegua prieta de 9 años, un caballo retinto de 8 años, y una yegua baya chaparra de 10 años de edad; los fierros quemadores constan en el expediente respectivo; valorizados por peritos en \$ 8.00, \$ 10.00, \$ 9.00, \$ 8.00, \$ 10.00, \$ 15.00, \$ 10.00, \$ 12.00, \$ 8.00, \$ 11.00 y \$ 12.00 cs. respectivamente cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 16 de 1914. — El Presidente Municipal provisional, *Heladio Leonar.* — *Andrés Escárcega*, Srío.  
24-12-1°-24

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1914. — Recibido, diciembre 22 de 1914. — *Dawey.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
ATOTONILCO

**A VISO**

Se encuentran a disposición de esta Oficina en calidad de mostrencos una burra y burro de color tordillo y como de 15 quince y 16 diez y seis años de edad respectivamente los cuales han sido valuados por peritos en la cantidad de \$ 7.00 cs. la primera y el segundo en \$ 8.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Atotonilco, octubre 20 de 1914. — *Amador Rodríguez.* — El Secretario, *Lauro Rodríguez.*  
24-12-1°-24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, octubre 20 de 1914. — Recibido, octubre 23 de 1914. — *Dawey.*

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
MIXQUIAHUALA

**A VISO**

A disposición de esta Presidencia, se encuentran en calidad de mostrencos, una burra parda orejana con dos crías, teniendo la primera como siete años, y las últimas como dos años y seis meses respectivamente, herrada la primera de las crías con el fierro que consta en el expediente respectivo; un caballo tordillo, chaparro, orejano, como de diez años y un macho prieto como de quince años, herrado en la tabla del pescueso del lado de la lanza con el fierro que también consta en el citado expediente, y con la marca R en la anca del mismo lado, valuados por peritos \$ 11.00 cs., \$ 20.00 cs. y \$ 15.00 cs. pesos respectivamente.

Se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Constitución y Reformas.

Mixquiahuala de Juárez, octubre 13 de 1914. — El Presidente Municipal, *Leonardo Candelaria.* — *Edmundo Merc.*, Srío.  
24-12-1°-24

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, octubre 15 de 1914. — Recibido, octubre 23 de 1914. — *Dawey.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
TEPEJI DEL RIO

**DENUNCIO**

Ante esta Presidencia Municipal, por el Ciudadano Tomás Craz 2°, ha sido denunciado con el carácter de bien mostrenco, un terreno solar, situado en el pueblo de Santa María Magdalena de esta jurisdicción, de forma irregular, con una superficie de dos mil veinticuatro metros cuadrados, teniendo como linderos y dimensiones los que siguen: por el NORTE, mide veinticinco metros ochenta centímetros y linda con Desiderio Granados; por el SUR, treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con el Callejón Nacional; por el ORIENTE, mide sesenta y cuatro metros, con Juan Granados y por el PONIENTE mide setenta y dos metros, con la zanja regadora del pueblo.

Los peritos han valuado el terreno antes dicho, en la suma de \$ 12.00 cs. DOCE PESOS.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Tepeji del Río, octubre 14 de 1914. — El Presidente Municipal, *Manuel Rangel.* — El Secretario, *Enrique Picazo.*  
24-12-1°-24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, octubre 15 de 1914. — Recibido, octubre 22 de 1914. — *Dawey.*

**IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.